

El Instituto Cervantes es un organismo público español, creado por la ley 7/1991, de 21 de marzo, para la promoción y la enseñanza de la lengua española y para la difusión de la cultura española e hispanoamericana.

**EL INSTITUTO CERVANTES CONVOCA CONCURSO INTERNO
DE TRASLADOS DE JEFES DE ESTUDIOS
(Ref.: CVA-JEES-TRAI-01/09)
DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES BASES**

Aprobadas por Resolución de la Secretaria General de fecha 13 de febrero de 2009

1. PLAZAS CONVOCADAS

A) Oferta de cobertura de puestos que quedarán vacantes por cumplir su titular los cinco años en su destino actual:

CENTRO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL ¹
El puesto del centro de Nápoles, cuya titular cumple el plazo de cinco años, se amortiza y es sustituido por el del centro de Burdeos, que figura en el apartado de <i>puestos de nueva creación</i> .	

B) Oferta de cobertura de puestos que pueden quedar vacantes por llevar sus titulares entre tres y cinco años en su destino actual:

CENTRO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL ¹
Ammán	65.705,74 €
Bruselas	62.947,58 €
Bucarest	73.673,70 €
Budapest	62.873,03 €
Dublín	80.849,82 €
El Cairo	70.330,33 €
Milán	71.232,80 €
Paris	73.728,07 €
Río de Janeiro	77.285,84 €
Roma	67.080,18 €
Tánger	54.023,65 €
Tel Aviv	85.230,90 €
Tetuán	54.023,65 €

¹ Las retribuciones brutas anuales en euros de las plazas convocadas son las vigentes a 1/12/2008, pudiendo oscilar al alza o a la baja en función de los módulos de IPA vigentes en el momento de la firma del contrato. En cualquier caso, la retribución efectiva percibida por los adjudicatarios será la resultante de aplicar lo dispuesto en el procedimiento de actualización retributiva de fecha 28 de junio de 1999.

C) Oferta de cobertura de puestos actualmente vacantes:

CENTRO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL ¹
Marrakech	52.352,35 €
Múnich	66.969,88 €
Rabat (*)	54.023,65 €
Varsovia	66.924,82 €
Tokio	149.624,97 €

D) Oferta de cobertura de puestos de nueva creación:

CENTRO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL ¹
Burdeos	70.442,61 €

2. - PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

2.1. La convocatoria, así como el resto de comunicaciones relativas al proceso, se publican simultáneamente:

- a) En los tabloneros de anuncios de la sede central del Instituto Cervantes.
- b) En los tabloneros de anuncios de los centros del Instituto Cervantes.
- c) En la Intranet del Instituto Cervantes.

3. - CANDIDATOS QUE PUEDEN PARTICIPAR

3.1. Obligatoriamente, deberá participar en este concurso de traslados el Jefe de Estudios en activo que durante el año 2009 cumpla la permanencia máxima de cinco años en el centro donde actualmente presta servicios, establecida para el personal desplazado del Instituto Cervantes.

3.2. Voluntariamente, podrá participar en este concurso de traslados el Jefe de Estudios en activo que durante el año 2009 cumpla la permanencia mínima de tres años en el centro donde actualmente presta servicios, establecida para el personal desplazado del Instituto Cervantes.

3.3. El candidato que se encuentre en situación de excedencia voluntaria que solicite o haya solicitado el reingreso.

¹ Las retribuciones brutas anuales en euros de las plazas convocadas son las vigentes a 1/12/2008, pudiendo oscilar al alza o a la baja en función de los módulos de IPA vigentes en el momento de la firma del contrato. En cualquier caso, la retribución efectiva percibida por los adjudicatarios será la resultante de aplicar lo dispuesto en el procedimiento de actualización retributiva de fecha 28 de junio de 1999.

4. - SOLICITUDES

- 4.1. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 20 de febrero de 2009.
- 4.2. Dentro del plazo de presentación de solicitudes, el candidato que quiera participar en este concurso de traslado podrá presentar o enviar la documentación que se indica en el apartado quinto de estas bases, por uno de los siguientes medios:
- a) Presentación en la sede central del Instituto Cervantes:
C/ Alcalá, 49 -28014 MADRID.
 - b) Envío a la sede central del Instituto Cervantes, sellada y registrada por una oficina de Correos, según la forma establecida en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Obligatoriamente, los candidatos que opten por esta modalidad, deberán enviar un fax (91 436 77 21) o un correo electrónico (rrhh7@cervantes.es) dirigido a la presidenta de la Comisión de Valoración indicando que remiten solicitud por correo para participar en el proceso de traslado.
 - c) Presentación en cualquiera de los centros del Instituto Cervantes.
El director del centro, o persona en quien haya delegado, deberá:
 - Dar registro de entrada a la solicitud presentada en el centro.
 - Remitir por fax (91 436 77 21) las solicitudes acompañadas de la documentación acreditativa y del cuestionario de evaluación, según se vayan recibiendo y como máximo hasta el día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. También podrán remitirse la solicitud y la documentación escaneadas por correo electrónico (rrhh7@cervantes.es).**Posteriormente, deberán remitirse por correo las fotocopias compulsadas de la documentación que acredite los méritos formativos que no consten en el expediente personal de formación de los candidatos para su incorporación al mismo.**
- 4.3. El candidato deberá indicar en su solicitud (anejo I), por orden de preferencia, cualquiera de las plazas convocadas en el apartado primero de estas bases.

5.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS CANDIDATOS

- 5.1. El candidato que participe en este concurso de traslados debe presentar la siguiente documentación:
- a) Solicitud de traslado (anejo I), que deberá ser registrada en la oficina en que se presente.
 - b) Relación de méritos (anejo II). Deberán aportarse fotocopias de la documentación acreditativa de los méritos alegados. Respecto de los méritos formativos, únicamente deberán aportarse fotocopias de los que no consten en el expediente personal de formación del candidato. Los candidatos podrán consultar su expediente en la Intranet (<http://intranet.cervantes.es>. **Acceso personal**).

c) Currículum vitae.

- 5.2. La documentación acreditativa de los méritos formativos presentada por el candidato se incorporará a su expediente personal.
- 5.3. Toda documentación en lengua no española deberá ir acompañada de traducción al español, de lo contrario no será considerada.

6. - PROCESO DE VALORACIÓN

- 6.1. Una vez recibidas en la sede central del Instituto Cervantes todas las solicitudes de traslados, la Comisión de Valoración las estudiará y publicará la relación de admitidos y excluidos en el proceso y las adjudicaciones provisionales de las plazas convocadas.
- 6.2. El candidato que lo considere oportuno dispondrá de dos días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la relación provisional, para presentar reclamación contra ésta. Dicho escrito, remitido por fax (91 436 77 21) o por correo electrónico (rrhh7@cervantes.es), irá dirigido a la presidenta de la Comisión de Valoración.

En este mismo plazo, el candidato que participe en el concurso con carácter voluntario podrá renunciar a la plaza que le haya sido adjudicada.

- 6.3. La Comisión de Valoración resolverá las reclamaciones y publicará la relación definitiva de las adjudicaciones de las plazas convocadas, elevando propuesta de Resolución a la Secretaria General para su aprobación.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- 7.1. La adjudicación de las plazas se realizará teniendo en cuenta las prioridades señaladas por los candidatos en sus solicitudes y de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Antigüedad en el Instituto Cervantes en puestos de igual categoría, superior a 5 años (1 punto por año).....De 0 a 10 puntos
2. Conocimientos, formación y experiencia relacionados con el puesto adquiridos o realizados desde el último traslado o la incorporación, con el límite de 5 años (este límite no se aplica a masters y postgrados)De 0 a 40 puntos
3. Conocimiento de idiomas y residencia en el país de destino.....De 0 a 25 puntos

- a) Certificados obtenidos en los últimos 5 años. El 100% de la puntuación prevista para cada nivel de conocimientos.
- b) Certificados obtenidos hace más de 5 años y hasta 10. El 100% si se justifica una experiencia de contacto con el idioma en los últimos 5 años. Si no se justifica ese contacto con el idioma sólo el 75% de la puntuación.
- c) Certificados obtenidos hace más de 10 años y hasta 15. El 75% de la puntuación si se justifica contacto con el idioma en los últimos 5 años. Si no se justifica el contacto el 50% de la puntuación.

- d) Certificados obtenidos hace más de 15 años y hasta 20. El 50% de la puntuación si se justifica contacto con el idioma en los últimos 5 años. Si no se justifica el contacto el 30% de la puntuación.
- e) Certificados obtenidos hace más de 20 años. El 30% de la puntuación si se justifica contacto con el idioma en los últimos 5 años. Si no se justifica no se valoran.

4. Competencias personales requeridas para el desempeño del puesto.....De 0 a 25 puntos
(la importancia de cada competencia podrá variar en función del centro de destino)

La valoración de este apartado se realizará a través del cuestionario de evaluación que se acompaña como Anejo III. La cumplimentación del mismo se llevará a cabo mediante una entrevista entre el director del centro y el jefe de estudios, de acuerdo con la “Guía para la Evaluación de Competencias Personales en los procesos de traslado del personal desplazado” que puede consultarse en Intranet.

En caso de empate en la puntuación final, tendrán prioridad los candidatos que participen en el concurso de traslados solicitando reagrupación familiar, en segundo lugar se atenderá a la puntuación obtenida en el apartado de conocimientos relacionados con el puesto, en tercer lugar a las competencias personales, en cuarto lugar a la antigüedad en el Instituto Cervantes y por último al apartado de conocimiento de idiomas.

8.- CONDICIONES DEL TRASLADO PARA LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS

8.1. Condiciones del traslado:

- a) Los días de traslado se realizarán con cargo al centro receptor. Los efectos del cambio de contrato serán de 1 de septiembre, disfrutando el candidato del periodo de traslado a partir de esa fecha. No obstante, el interesado, mediante acuerdo con los centros de origen y receptor, podrá establecer otras fechas para el traslado, asumiéndolas el centro en el que estuviese en activo en esas fechas.
- b) Los jefes de estudios dispondrán por cambio de residencia de un permiso retribuido de diez días naturales, si el traslado es a un centro del mismo país, o de quince días naturales, si el traslado es a un centro ubicado en otro país.
- c) Cada jefe de estudios conservará su antigüedad como Jefe de Estudios del Instituto Cervantes y estará sujeto, desde su incorporación a su nuevo destino, a las normas de funcionamiento de ese centro.

(*) La incorporación al centro de Rabat podrá retrasarse hasta el momento en que efectivamente quede el puesto vacante al producirse la jubilación de su titular.

- 8.2. Cuando el candidato haya tenido que optar al concurso de traslados con carácter obligatorio, el Instituto Cervantes, con cargo al presupuesto de la sede central, le abonará los gastos originados por el traslado al nuevo centro de destino (gastos de viaje propios y, en su caso, de los miembros de su familia) y una cantidad por gastos de mudanza de acuerdo con lo previsto en la normativa interna del Instituto. Asimismo, en concepto de gastos de instalación se abonará entre un cinco y un siete por ciento de los devengos anuales que le correspondan en el nuevo destino, en función del número de miembros de familia que se desplacen con el candidato.

8.3. Cuando la adjudicación de la nueva plaza sea como consecuencia de la participación del candidato en el concurso de traslados con carácter voluntario, el Instituto Cervantes, con cargo al presupuesto de la sede central, le abonará los gastos de traslado (según lo recogido en el punto anterior), pero no los gastos de instalación.

9.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

9.1. La Comisión de Valoración estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidente: Águeda Bejarano Villarreal, Directora de Recursos Humanos.
- Vocal: Francisco Moreno Fernández, Director Académico.
- Secretaria: Raquel Romero Guillemas, Subdirectora Académica.
- Representante sindical con voz pero sin voto.

9.2. La Comisión de Valoración se halla facultada para resolver cualquier duda o incidencia que se produzca a lo largo de este proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes.

9.3. La Comisión de Valoración podrá declarar desierta la adjudicación de las plazas.

9.4. Los miembros de la Comisión de Valoración tendrán una titulación igual o superior a la exigida para los puestos convocados en estas bases.

10.- RECLAMACIONES

10.1. En primera instancia, contra la presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella, podrán interponerse las reclamaciones que se consideren oportunas ante la presidenta de la Comisión de Valoración en el plazo de quince días desde la fecha de finalización de este proceso.

Madrid, 13 de febrero de 2009